



Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MAURICIO RONDÓN RODRÍGUEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-008-2019-00023-00

Los artículos 159 a 167 del C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011), establecen los requisitos que deben cumplir las demandas que se presenten ante esta jurisdicción, las cuales deben analizarse y aplicarse de manera concordante con los mandatos del C.G.P. (Ley 1564 de 2012), en todo, lo que no sea contraria a la norma especial.

Visto el informe secretarial que antecede, observamos que mediante auto del 07 de mayo de 2018 (fls. 30 y 31), este Despacho inadmitió la demanda, a afecto de que se cumpliera con lo previsto en los artículos 162 numerales 2, 4 y 5 y 163 de la Ley 1437 de 2011, otorgando para tal fin el término de 10 días; advierte el Despacho que aunque se allegó memorial¹ el mismo fue presentado de manera extemporánea.

En consecuencia, conforme al numeral segundo del artículo 169 y el artículo 170 del C.P.A.C.A, la demanda se rechazará cuando no se hubiere corregido dentro de la oportunidad procesal prevista.

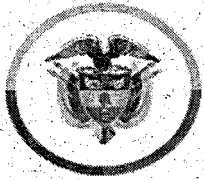
Luego en estas circunstancias se impone dar aplicación a lo previsto en el numeral 2º del artículo 169 del C.P.A.C.A, por lo que se RECHAZA, ante la omisión de subsanación.

En firme este proveído, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE, previa devolución al interesado de los anexos, dejando constancia de los documentos devueltos.

Notifíquese y cúmplase,

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS
JUEZA

¹ Folios 35 al 38 del expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

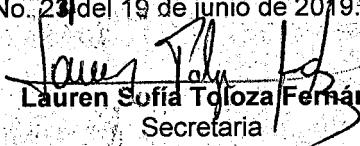
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 18 de junio de 2019 se notificó
por ESTADO No. 24 del 19 de junio de 2019.


Lauren Sofía Tolosa Fernández
Secretaria